

10838 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes al año 2001.

La Orden de 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 30) establece las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a la música, la lírica y la danza para el año 2001, facultando al Director general del INAEM para realizar la convocatoria correspondiente a cada una de las modalidades que se establecen en la misma. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2001 las ayudas comprendidas en el punto primero de la Orden de 25 de mayo de 2001, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

Segundo.—*Imputación presupuestaria:*

Las ayudas concedidas se sufragarán con los créditos del Presupuesto de gastos del organismo para 2001, que a continuación se especifican, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable	
	Pesetas	Euros
Sociedades mercantiles, estatales empresas, entidades públicas, CC.AA. y CC.LL.:		
18.207-456A 441	48.000.000	288.485,81
18.207-456A 451	10.000.000	60.101,21
18.207-456A 461	48.000.000	288.485,81
Empresas privadas:		
18.207-456A 473	255.000.000	1.532.580,87
18.207-134B 471	32.000.000	192.323,87
Familias e instituciones sin fines de lucro:		
18.207-456A 481	33.300.000	200.137,03
18.207-456A 485.00	30.000.000	180.303,63
18.207-134B 482	27.000.000	162.273,27
Total	483.300.000	2.904.691,50

Tercero.—*Ayudas a proyectos de producción musicales y líricos:*

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a proyectos de producción de obras de música y lírica realizados por personas físicas o jurídicas de carácter privado, quedando excluidos los proyectos procedentes de asociaciones y entidades sin fines lucrativos y entidades de carácter público.

Se establecen las siguientes submodalidades: Producción anual con gira y producción bienal con gira, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años, en el caso de producción anual, o cinco, tratándose de producción bienal.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.)

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción en sus dos submodalidades quedan obligados al estreno de la producción o producciones dentro del año en que se concede la ayuda, justificado mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Para los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio del Estado, será necesario que las actuaciones se realicen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, incluida la propia. Los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio de una Comunidad Autónoma deberán acreditar que han obtenido una ayuda de ésta con la misma finalidad.

El INAEM se reserva el derecho de grabación de la producción subvencionada, a efectos de su incorporación a los fondos documentales del Instituto, comprometiéndose a no realizar ningún uso comercial de la misma.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción bienal con gira deberán suscribir con el INAEM el correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.—*Programas de difusión de espectáculos musicales y líricos por distintas Comunidades Autónomas:*

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a personas y agrupaciones, de carácter privado, para la realización de giras por España de producciones musicales y líricas durante el año 2001, quedando excluidas las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público. Las giras deberán tener lugar por el territorio de, al menos, tres Comunidades Autónomas.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.)

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor, debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Quinto.—*Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales y líricos:*

Se convocan para el año 2001 ayudas a personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior, siempre que acrediten documentalmente haber sido invitados a participar, durante el año 2001, en los festivales, congresos, certámenes o actividades similares por la organización responsable de los mismos. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar documentalmente el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado o contrato con la organización responsable de los festivales, congresos, certámenes o actividades similares en los que haya participado.

Sexto.—Programas de entidades sin fines de lucro:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, que realicen programas o actividades difusoras de la música o la lírica tanto en el territorio del Estado como en el extranjero. Las actividades deben desarrollarse en el año 2001 y aquéllas que se desarrollen dentro del territorio de una Comunidad Autónoma han de acreditar que reciben, por su importancia y contenido, la ayuda económica de ésta.

Cuando el programa de actividades contemple actividades a realizar en nuestro país y en el extranjero, deberán presentarse, por separado, los proyectos y presupuestos de cada una de ellas, aún cuando la solicitud de ayuda sea única.

Será necesario que el importe de la subvención sea aplicado en un 75 por 100, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la entidad:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

La trayectoria de la entidad solicitante y la cualificación de sus equipos de dirección y gestión.

Respecto del proyecto:

La calidad de los contenidos del proyecto presentado, valorando especialmente el fomento de la creación actual y la recuperación de obras de interés histórico y artístico del patrimonio cultural común.

El plan de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

Séptimo.—Programas de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a festivales, muestras, congresos y certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables que se desarrollen durante el año 2001.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

La trayectoria del festival, muestra, congreso y certamen o programa lírico estable, número y desarrollo de ediciones anteriores, equipo técnico y de gestión, colaboración con otras entidades públicas o privadas, incidencia en el público y niveles estadísticos de ocupación.

Su repercusión, poder de convocatoria y presencia en ámbitos culturales y medios de comunicación nacionales o internacionales.

El contenido de los proyectos en función de su proyección y reconocimiento nacional o internacional, así como la participación de artistas y colectivos artísticos nacionales o internacionales de singular importancia, valorándose con especial atención los procedentes de la comunidad iberoamericana.

Octavo.—Ayudas a proyectos de producción de danza:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a proyectos de producción de obras de danza realizados por personas físicas o jurídicas, de carácter privado, quedando excluidos los proyectos procedentes de asociaciones y entidades sin fines lucrativos y entidades de carácter público.

Se establecen las siguientes submodalidades: Producción anual con gira y producción bienal con gira, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años, en el caso de producción anual, o cinco, tratándose de producción bienal.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción en sus dos submodalidades quedan obligados al estreno de la producción o producciones dentro del año en que se concede la ayuda, justificado mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Para los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio del Estado, será necesario que las actuaciones se realicen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, incluida la propia. Los proyectos, cuyo marco de actuación sea el territorio de una Comunidad Autónoma deberán acreditar que han obtenido una ayuda de ésta con la misma finalidad.

El INAEM se reserva el derecho de grabación de la producción subvencionada, a efectos de su incorporación a los fondos documentales del Instituto, comprometiéndose a no realizar ningún uso comercial de la misma.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción bienal con gira deberán suscribir con el INAEM el correspondiente convenio de colaboración.

Noveno.—Programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a personas y agrupaciones, de carácter privado, para la realización de giras por España de producciones de danza durante el año 2001, quedando excluidas las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público. Las giras deberán tener lugar por el territorio de, al menos, tres Comunidades Autónomas.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor, debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Décimo.—Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza

Se convocan para el año 2001 ayudas a personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior, siempre que acrediten documentalmente haber sido invitados a participar, durante el año 2001, en los festivales, congresos, certámenes o actividades similares por la organización responsable de los mismos. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión, etc.)

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar documentalmente el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado o contrato con la organización responsable de los festivales, congresos, certámenes o actividades similares en los que haya participado.

Undécimo.—Programas de entidades sin fines de lucro:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, que realicen programas o actividades difusoras de la danza tanto en el territorio del Estado como en el extranjero. Las actividades deben desarrollarse en el año 2001 y aquéllas que se desarrollen dentro del territorio de una Comunidad Autónoma han de acreditar que reciben, por su importancia y contenido, la ayuda económica de ésta.

Cuando el programa de actividades contemple actividades a realizar en nuestro país y en el extranjero, deberán presentarse, por separado, los proyectos y presupuestos de cada una de ellas, aún cuando la solicitud de ayuda sea única.

Será necesario que el importe de la subvención sea aplicado en un 75 por 100, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la entidad:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

La trayectoria de la entidad solicitante y la cualificación de sus equipos de dirección y gestión.

Respecto del proyecto:

La calidad de los contenidos del proyecto presentado, valorando especialmente el fomento de la creación actual y la recuperación de obras de interés histórico y artístico del patrimonio cultural común.

El plan de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

Duodécimo.—Programas de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables:

Se convocan para el año 2001 ayudas destinadas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables que se desarrollen durante el año 2001.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

La trayectoria del festival, muestra, congreso y certamen o programa coreográfico estable, número y desarrollo de ediciones anteriores, equipo técnico y de gestión, colaboración con otras entidades públicas o privadas, incidencia en el público y niveles estadísticos de ocupación.

Su repercusión, poder de convocatoria y presencia en ámbitos culturales y medios de comunicación nacionales o internacionales.

El contenido de los proyectos en función de su proyección y reconocimiento nacional o internacional, así como la participación de artistas y colectivos artísticos nacionales o internacionales de singular importancia, valorándose con especial atención los procedentes de la comunidad iberoamericana.

Decimotercero.—La solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general del INAEM, se realizará en los modelos que se acompañan como anexos a la presente resolución, debiendo cumplimentarse en todos sus apartados.

A las solicitudes deberán adjuntarse los documentos establecidos con carácter general para estas ayudas en el punto séptimo de la Orden de 25 de mayo de 2001.

Decimocuarto.—El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Decimoquinto.—Las solicitudes de ayudas a la música y la lírica serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INAEM.

Vicepresidente: La Subdirectora general de Música y Danza del INAEM.

Vocales: Don Gonçal Comellas Fábregas, don Jorge Fernández Guerra, don Manuel Fontán del Junco, don Enrique Franco Manera, don José Nieto González, don Félix Palomero González, don José Luis Turina de Santos, así como cuatro representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco, designados por las Consejerías de Cultura respectivas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Las solicitudes de ayudas a la danza serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INAEM.

Vicepresidente: La Subdirectora general de Música y Danza del INAEM.

Vocales: Don Julio Bravo García, doña Montserrat Colomé Pujol, don Manuel Fontán del Junco, doña Carmen Giménez Morte, doña Cristina Hoyos Panadero, la Subdirectora general de Teatro del INAEM, doña Virginia Valero Alcaide, así como cuatro representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Cataluña y Valencia, designados por las Consejerías de Cultura respectivas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Decimosexto.—El plazo de resolución será de cuatro meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 25 de mayo de 2001.

Decimoséptimo.—El pago de las ayudas se hará efectivo a partir de la publicación de la resolución de concesión. En ayudas a proyectos de producción bienal con gira la forma de pago será la que se determine en el correspondiente convenio de colaboración.

Decimooctavo.—El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 31 de enero del año 2002 y se realizará mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto décimo de la Orden de 25 de mayo de 2001.

En ayudas a proyectos de producción bienal con gira el plazo para la justificación de la segunda anualidad finalizará el 31 de enero del año 2003.

Decimonoveno.—La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2001 y por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO I (*)**SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M.
(MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE)**

NOMBRE y APELLIDOS _____	D.N.I. _____
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____	C.I.F. _____
DOMICILIO (a efectos de notificaciones): calle/plaza _____	
Localidad _____	Provincia _____
Comunidad Autónoma _____	C.P. _____
Teléfono (con prefijo) _____	Fax _____

EXPONE: que reúne los requisitos fijados en la Resolución nº _____ de fecha _____ B.O.E. nº _____ de fecha _____ por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de la actividad que se señala con una "X":

MÚSICA Y LÍRICA:

- Ayudas para proyectos de producción, anual con gira o bienal con gira.
- Ayudas para difusión de espectáculos por distintas Comunidades Autónomas.
- Ayudas para difusión de espectáculos en el extranjero.
- Ayudas a programas de entidades sin fines de lucro.
- Ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes, y programas de actividades líricas.

DANZA:

- Ayudas para proyectos de producción, anual con gira o bienal con gira.
- Ayudas para difusión de espectáculos por distintas Comunidades Autónomas.
- Ayudas para difusión de espectáculos en el extranjero.
- Ayudas a programas de entidades sin fines de lucro.
- Ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes, y programas de actividades coreográficas.

Dichos requisitos quedan acreditados con la documentación que se adjunta a esta solicitud y que figura marcada con una "X" a continuación¹:

- D.N.I. y N.I.F. (para representantes y personas físicas).
- Documentación que acredite la representación del solicitante.
- Escrituras de Constitución, Estatutos Registrados, y C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).
- Curriculum vitae del solicitante (para personas físicas).
- Memoria de actividades realizadas.
- Proyecto detallado de actividades a realizar.
- Invitaciones en caso de giras por el extranjero.
- Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
- Declaración de otras subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas y su cuantía.

LAS FOTOCOPIAS PRESENTADAS DEBERAN ESTAR COMPULSADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE

SOLICITA: la concesión de dicha ayuda por una cuantía de _____ ptas.

_____, _____ de _____ de 2001
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

(*) Rellenar todos los apartados a máquina o en mayúsculas.

(**) Deberá presentarse una instancia de solicitud por cada una de las peticiones que se realice.

¹ La documentación que no se haya podido adjuntar deberá presentarse en un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitud. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite (art. 71.1, Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley

ANEXO II
MODELOS DE PRESUPUESTOS

SOLICITANTE:

A) PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN MUSICAL, LÍRICA O COREOGRÁFICA (1)

I. GASTOS

A. PRODUCCIÓN

- 1. Personal:
 - . Dirección, coreografía (sueldo).....
 - . Ayudante de dirección, repertidor (sueldo).....
 - . Equipo Técnico.....
 - . Actores, músicos, bailarines, ensayos (sueldo), días.....
 - . Cotizaciones sociales.....
- 2. Elementos Escénicos
 - . Escenografía.....
 - . Vestuario.....
 - . Diseño lumínico.....
 - . Música.....
 - . Realización de atrezzo.....
- 3. Promoción y Publicidad.....
- 4. Alquiler local de ensayos.....
- 5. Derechos de Autor.....
- 6. Varios (detallar):
 -
 -
 -

TOTAL.....

B. GIRA

1. Gastos de Personal:

- . Personal Artístico.....
- . Personal Técnico.....

2. Gastos propios de Gira:

- . Viajes Personal.....
- . Traslado carga.....
- . Publicidad.....
- . Alojamiento.....
- . Dietas.....
- . Varios (detallar):
 -
 -
 -

TOTAL.....

II. INGRESOS

- Aportación solicitante.....
- Aportación otras entidades públicas.....
- Aportación de entidades privadas.....
- Cachet (nº de funciones previstas.....).....
- Taquilla.....
- Otros ingresos:
 -
 -
 -

TOTAL.....

(1) Para Producción Bialenal deberá rellenarse por separado un presupuesto por cada anualidad y además deberá especificarse el gasto correspondiente al mantenimiento de la compañía

ANEXO II
MODELOS DE PRESUPUESTOS

SOLICITANTE:

B) PROGRAMAS DE DIFUSION DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, LÍRICOS O COREOGRÁFICOS POR DISTINTAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

I. GASTOS

1. Gastos de Personal

- . Personal Artístico.....
- . Personal Técnico.....

2. Gastos propios de la gira:

- . Viajes personal.....
- . Traslado carga.....
- . Promoción y publicidad.....
- . Alojamiento.....
- . Dietas.....
- . Varios (detallar):.....

TOTAL.....

--

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....

--

Aportación otras entidades públicas.....

--

Aportación de entidades privadas.....

--

Cachet (nº de funciones previstas.....).....

--

Taquilla.....

--

Otros ingresos:

TOTAL.....

--

ANEXO II
MODELOS DE PRESUPUESTOS

SOLICITANTE:

C) PROGRAMAS DE DIFUSION DE LA CULTURA ESPAÑOLA POR MEDIO DE LA EXHIBICIÓN EN EL EXTRANJERO
DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, LÍRICOS O COREOGRÁFICOS

I. GASTOS

1. Gastos de Personal

- . Personal Artístico.....
- . Personal Técnico.....

2. Gastos propios de la gira:

- . Viajes personal.....
- . Traslado carga.....
- . Promoción y publicidad.....
- . Alojamiento.....
- . Dietas.....
- . Varios (detallar):.....

TOTAL.....

--

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....

--

Aportación otras entidades públicas.....

--

Aportación de entidades privadas.....

--

Cachet (nº de funciones previstas.....).....

--

Taquilla.....

--

Otros ingresos:

TOTAL.....

--

ANEXO II
MODELOS DE PRESUPUESTOS

SOLICITANTE:

D) PROGRAMAS DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

I. GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

- . Sueldos y salarios.....
- . Seguridad Social.....
- . Material de oficina.....
- . Alquiler de Oficina.....
- . Varios (detallar):.....

B. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

- . Publicaciones.....
- . Cursos y Conferencias.....
- . Conciertos o actuaciones.....
- . Becas y Premios.....
- . Exposiciones.....
- . Archivos.....
- . Actividad Didáctica.....
- . Promoción y publicidad.....
- . Varios (detallar):.....

TOTAL.....

II. INGRESOS

- Aportación solicitante.....
- Aportación otras entidades públicas.....
- Aportación de entidades privadas.....
- Otros ingresos:

TOTAL.....

ANEXO II
MODELOS DE PRESUPUESTOS

SOLICITANTE:

E) FESTIVALES, MUESTRAS, CONGRESOS, CERTÁMENES DE MÚSICA, LÍRICA O DANZA Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES LÍRICAS O COREOGRÁFICAS ESTABLES

I. GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

- . Sueldos y salarios.....
- . Seguridad Social.....
- . Gasto de viajes del personal de la Entidad.....
- . Material e informatización de oficinas.....
- . Alquileres (Oficina y otros).....
- . Varios (detallar):.....

B. ACTIVIDAD ARTÍSTICA

- . Producción.....
- . Cachets.....
- . Gastos de viajes.....
- . Alojamiento artistas.....
- . Varios (detallar):.....

C. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.....

--

D. DERECHOS DE AUTOR.....

--

E. VARIOS (detallar):.....

TOTAL.....

II. INGRESOS

- Aportación solicitante.....
- Aportación otras entidades públicas.....
- Aportación de entidades privadas.....
- Taquilla.....
- Otros ingresos:

TOTAL.....